## **LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947**

ESTADIO DE VALLEGRANDE .--- Se destina a su construcción el impuesto sucesorio de José MI. Peña.

## **ENRIQUE HERTZOG** G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**: Articulo único .--- La totalidad del impuesto a la sucesión testamentaria de José Manuel Peña, se destina a la construcción del estadio de la ciudad de Vallegrande.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .— N. García Chávez, Senador Secretario , .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- C. Guachalla,